

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 141-2023-MDM

Miraflores, 14 de abril del 2023.

**VISTOS:** El Expediente N° 1515 (2023), el Informe Técnico N° 00067-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000194-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 130-2019-MDM/A se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, y el ftem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.9., Complejo Deportivo "Mateo Pumacahua", establece como monto de pago para el horario de 06:01-18:00 hrs. (hora o fracción), de viernes a domingo S/40,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito Ingresado con Expediente Nº 1515 (2023) presentado por Esteban Choque Mamani se señala que vecinos de Mateo Pumacahua Mza. K y Mza. C y Mza. L. desde el año 2016 utilizan la cancha sintética de Mateo Pumacahua, on el 100 % de descuento de exoneración, para los días domingo de 4:00 a 6:00 p.m.

Que, mediante Informe Técnico N° 00067-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte se concluye que el apoyo solicitado está referido a la exoneración del 50 %, dicho pago por derecho de uso del Complejo Deportivo "Mateo Pumacahua", está considerado en el TUSNE.

Que, mediante Informe N° 000194-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 50 % del pago por concepto de uso de la cancha sintética del Complejo Deportivo "Mateo Pumacahua", la suma ascendente al monto de 5/ 40,00 por hora, los días sábado en el horario de 16:00 a 18:00 horas por el trascurso de un año a favor de vecinos de las Manzanas K, C y L del P.J. Mateo Pumacahua.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

## **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 50 % (cincuenta por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores - Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 130-2019-MDM/A, ítem 3., USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.9., Complejo Deportivo "Mateo Pumacahua", los días domingo en el horario de 16:01 a 18:00 horas por el trascurso de un año, solicitado por Esteban Choque Mamani, en representación de vecinos de las Manzanas K, C y L del P.J. Mateo Pumacahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL DESCRETARIA GENERAL DESCRETARIA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

Av. Unión N° 316 web: www.munimiraflores-arequipa.gob.pe Miraflores - Arequipa - Perú

